Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región Metropolitana
Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO TITULADO "NUESTRO ARTE A TRAVÉS DEL GRABADO ECOLOGICO" , CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESCOLARES, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION DE METROPOLITANA

CAV/DMG/AMS/NYP/AMM

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
20 NOV 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA

Santiago, 20.11.2013* 2414

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1956 de 17 de Mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público Iniciativas Culturales para Estudiantes; la Resolución Exenta N° 2513 de fecha 27 de junio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que modifica las Bases del Concurso Iniciativas Culturales para Estudiantes; Acta de Sesión de Evaluación y Selección de fecha 14 de agosto de 2013, la Resolución Exenta N° 4111, de fecha 09 de octubre de 2013 que fija la selección de postulantes; Convenio de Ejecución de Actividades de fecha 4 de noviembre de 2013 suscrito entre Paulina Ramos Mandiola y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y sus respectivos antecedentes legales;

CONSIDERANDO:

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, conforme a lo señalado precedentemente, la Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso público de iniciativas artísticas y culturales para estudiantes, en las líneas de: iniciativas inéditas e iniciativas en fase de continuidad, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1956 de fecha 17 de mayo de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; modificadas por Resolución Exenta N° 2513 de fecha 27 de junio de 2013.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 4111 de fecha 9 de octubre de 2013, fijó la selección de proyectos aprobados.

Que, es necesario dictar el acto administrativo que apruebe cada uno de los convenios de los proyectos que se suscriban entre los seleccionados y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y proceder a su total y completa tramitación administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 5); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 200, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.641 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2013; Resoluciones Exentas N° 1956 y N° 2513 de 2012 ambas del Consejo; Resolución N°268 Delega Facultades en Directores Regionales y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese convenio de colaboración ejecución de proyecto "**Nuestro Arte a Través del Grabado Ecológico**.", entre el, Consejo Nacional de las Artes y la Cultura Región Metropolitana y Paulina Ramos Mandiola de fecha 4 de noviembre de 2013, que se individualiza a continuación, teniéndose sus textos como parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA

Y

DOÑA PAULINA RAMOS MANDIOLA

En Santiago a 4 de noviembre de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T. N° 61.978.780-3 en adelante **"el CONSEJO"**, representado por su Director Regional don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 11, piso 9, comuna de Santiago, y doña Paulina Ramos Mandiola., cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] en adelante, **"el responsable"**, se celebra el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, según dispone los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene entre sus funciones, la de apoyar la participación cultural y creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

3. Que, en el cumplimiento de sus fines, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes, y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de éstos.

4. Que, en ese contexto, el Consejo, con objeto de impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por sus estudiantes, y de promover el arte y la

cultura como una herramienta transversal y generadora de las habilidades socio afectivas y cognitivas en el proceso de formación, convocó al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.956, de 17 de mayo de 2013, modificada por Resolución Exenta N° 2.513, de 27 de junio de 2013, y cuya selección fue fijada mediante Resolución Exenta N° 4.111, de 09 de octubre de 2013.

5. Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases del Concurso, una vez informados los resultados del concurso, el profesor o el administrativo designado en la postulación como responsable de la agrupación, deberá concurrir a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de proyecto con el Consejo, el que se celebra en este acto.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.
El presente convenio tiene por objeto financiar el proyecto "**Nuestro Arte a Través del Grabado Ecológico**.", de la agrupación **Colectivo de Arte Arturo Matte**, seleccionado para su ejecución mediante la Resolución Exenta N° 4.111, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consistente en " Adquirir una prensa para realizar grabados" ., el que se llevará a efecto en la Escuela Arturo Matte Larraín, ubicada en Anibal Zañartu 9567, comuna de San Ramón, dentro de un plazo máximo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.
El Consejo, mediante el presente instrumento, se obliga a transferir la suma de **$150.000.-** con el fin de solventar todos los gastos destinados a la ejecución de la actividad objeto del presente convenio.

Este aporte se transferirá al representante, en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de resolución administrativa aprobatoria del presente convenio, debiendo suscribirse, el correspondiente Recibo al momento de su recepción.

En caso de existir recursos remanente una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al Consejo.

TERCERO.
Las actividades en las que consiste el proyecto son aquellas descritas en el Formulario N° 1 de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, el que se anexa y forma parte integrante del presente convenio. Las actividades en él señaladas sólo podrán ser modificadas de común acuerdo por ambas partes, con miras a mejorar el programa inicial establecido, siempre que no alteraren su contenido ni el monto aportado por el Consejo para su realización.

CUARTO.
El responsable entregará al Director Regional el Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades realizadas con el aporte financiero entregado por el Servicio. El documento deberá ser presentado dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinada el financiamiento.
Deberá presentar, además, y en la misma oportunidad, rendición de cuentas, que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

El Informe de Actividades será aprobado mediante una certificación escrita por el Consejo a través de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, y la aprobación de la rendición de cuentas mediante la certificación escrita de la Jefatura del Departamento de Administración General.

QUINTO.
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos - entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento - el responsable acepta ante un Notario Público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado en este Convenio, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Este documento es entregado en este acto al Consejo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme don Juan Ignacio Carmona Zúñiga, Director Regional. Dicho documento será restituido al aceptante o a quien sus derechos represente, una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas en los términos referidos en el inciso tercero de la cláusula que antecede.

SEXTO.
El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total aprobación, a plena satisfacción por parte del Consejo, del informe de las actividades desarrolladas, y de la rendición de cuentas del total de los recursos transferidos, objeto de este Convenio, según se señala en la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMO.
Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo el presente Convenio, acuerdan que deberá ser cumplido e interpretado de común acuerdo en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente en Chile.

OCTAVO.
Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO.
La personería de don Juan Ignacio Carmona Zúñiga en su carácter de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, **REGIÓN METROPOLITANA** consta en Resolución Exenta N°79 de fecha 31 de enero del 2013 del CNCA, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas, y se extiende en cuatro (4) ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Consejo y dos en poder de doña Paulina Ramos Mandiola.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.

.....
JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

.....
PAULINA RAMOS MANDIOLA
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ANEXO: "INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO".

1.- INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 15 de enero del 2014.
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Establecimiento beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Individualización del Responsable y Equipo de Ejecución:

RESPONSABLE	
ENTIDAD EDUCACIONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO	
REGIÓN	
COMUNA	
NOMBRE DEL DIRECTOR(A)	
E-MAIL DEL DIRECTOR(A)	
N° TELÉFONO ESCUELA	
N° FAX ESCUELA	
E-MAIL ESCUELA	
FECHA INICIO DE LAS ACTIVIDADES	
FECHA TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	

c) Relación de Actividades:

OBJETIVO DEL PROYECTO (TRANSCRÍBALO)	**EVALUACIÓN APLICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO**

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.		
FECHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN

OBSERVACIONES:		

2.- INFORME FINAL FINANCIERO

- Este informe debe ser entregado a más tardar el 11 de Febrero del 2014
- Para detallar las actividades realizadas, usted puede agregar tantas filas u hojas como estime convenientes.
- El Establecimiento beneficiado debe hacer llegar este Informe, de acuerdo a lo suscrito en el Convenio de Ejecución, a la Dirección Regional respectiva.

a) Individualización completa del proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO	
LÍNEA DE POSTULACIÓN	
MONTO ADJUDICADO	

b) Rendición de Cuentas:

RENDICIÓN DE CUENTAS DE GASTOS REALIZADOS

N°	**ITEM DEL GASTO** (Operación, Inversión, Honorarios)	**Nº DE BOLETA O FACTURA**	**EMPRESA EMISORA**	**DETALLE DEL GASTO** (Descripción de los usos gastos incurridos y/o elementos comprados)	**MONTO DEL GASTO EN PESOS ($)**
TOTAL DEL GASTO				**$**	

DETALLE DE GASTOS POR ITEM

ITEM	**TOTAL ASIGNADO**	**MONTO COMPROMETIDO A LA FECHA** (GASTOS PLANIFICADOS NO EJECUTADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	**MONTO GASTADO EN PESOS A LA FECHA.** (GASTOS EFECTIVAMENTE INCURRIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)	**SALDO DE RECURSOS A LA FECHA**
HONORARIOS				
OPERACIONES				
TOTAL GASTOS REALIZADOS				

OBSERVACIONES (Se deja esta categoría para explicitar en caso de la existencia de cambios de ítem debidamente autorizados, como afecto a la propuesta original de gastos, en que quedo, y bajo qué criterio se hizo).

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar efecto el control y supervisión de la ejecución de la actividad que trate el convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Certifíquese por esta DIRECCION REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución de la actividad, previa aprobación conforme estipulado en el convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Cumplido el trámite de la certificación de ejecución de la actividad, restitúyase por esta DIRECCION REGIONAL, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana

ARTICULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demande cumplir la presente resolución exenta a la siguiente cuenta presupuestaria: 09-16-01-24-03-086.- por una suma total de $150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) de la Ley N° 20.461, de aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2013.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenio de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA
DIRECTOR
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
1.- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana.
2.- Departamento de Ciudadanía y Cultura.
3.- Interesado/a.

SIGFE GOBIERNO DE CHILE

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Consejo Regional Santiago
Ejercicio Fiscal 2013

Id:407739 Aprobado(021421)

Compromisos

Título: 24.03.087 Preaf. 021421 Núcleo Ed. Artística REX 2414 Colectivo Arturo Matte REQ. 1072 AMS

Ejercicio Fiscal: 2013 Fecha: 22/11/2013 Moneda: Nacional Fecha Estimada: 31/12/2013

Proveedor:

Descripción | ¿Qué Requerimientos? | ¿Qué Recursos?

Requerimiento: TRANSFERENCIA 087 OTROS GASTOS NUCLEO DE EDUCACION ARTISTICA

INSUMO	CLASIFICADOR	TOTAL CANT.	TOTAL MONTO	VIGENTE CANT.	VIGENTE MONTO	FUTURO MONTO		EL
40104005-CONCURSOS	2403087-Actividades De Fomento Y Desarrollo Cultural	0	150.000	0	150.000	0		
Total Requerimiento			150.000		150.000	0		
Total			150.000		150.000	0		

Crear Volver